



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 1.071

Marzo 28 de 2008

“Por la cual se expide el Código de Ética de la Universidad del Valle”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las facultades que le otorga el estatuto general de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que la construcción del documento **CODIGO DE ETICA** de la Universidad del Valle, atiende más que a un requerimiento de Ley, a un quehacer diario de nuestra Institución enmarcado en los 62 años de tradición, lo cual nos ha permitido hacer un recorrido por el tema ético y presentar este documento como compilación de una historia que inicia el 11 de Junio de 1945, cuando la Universidad fue creada mediante Ordenanza No. 12;
2. Que los principios éticos que aquí se definen se constituyen en los lineamientos para la aplicación de la ética en la comunidad universitaria de la Universidad del Valle; que nos permita en el día a día ser mejores seres humanos, mejores ciudadanos, mejores maestros, mejores profesionales y nos ayuden a recordar permanentemente el papel de formadores de recurso humano;
3. Que el Artículo 209 de la Carta Política, define “la función administrativa al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”;
4. Que La Ley 734 del año 2002 establece el código disciplinario único. En su Artículo 34, Numeral 31 y establece entre los deberes de todo servidor público: “...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función

independiente de auditoria interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen;

5. Que el Decreto 1599 del 20 de Mayo del 2005, emanado de la presidencia de la República, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), establece un marco conceptual para el sector público, de tal forma que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad, unificando criterios de control para el Estado;
6. Que el Decreto 3622 de 2005, orienta a las entidades hacia la formación de valores, hacia la responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta la prevención de conductas corruptas y la identificación de las áreas susceptibles de corrupción;
7. Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2005 - 2015, en su estrategia Democracia y Convivencia, explícita el reconocimiento de las personas en su esencia humana y se expresa en factores tales como el respeto a la dignidad, los derechos humanos y la participación de acuerdo con el papel que desempeñe cada cual. La convivencia supone el reconocimiento de la diversidad, pluralismo propio dentro de una institución de conocimiento para potenciar en cada uno de sus miembros su creatividad y su crecimiento personal. A través de esta estrategia plantea como objetivo “promover el desarrollo de relaciones sociales constructivas entre los miembros de la comunidad universitaria, basado en el respeto por la diferencia, el diálogo, la libertad de pensamiento y la formación integral fundamentada en valores tales como la solidaridad, la defensa del interés público, la equidad, la responsabilidad y el compromiso social”;
8. Que la Universidad del Valle, ha definido resoluciones, acuerdos, y comités que de una u otra manera se comprometen con la ética y los valores, como:
 - a) Resolución de Rectoría 695 de marzo 19 del 2002, por la cual se designa el Comité de Valores para la Universidad del Valle.

- b) Resolución de Rectoría 2416 de octubre 17 del 2003, por la cual se amplía la conformación del Comité de Formación de Valores para la Universidad del Valle.
 - c) Resolución 037 del Consejo Superior de junio 30 del 2006, por la cual se estructura el Programa de Convivencia y Seguridad para la Universidad del Valle.
 - d) Resolución de Rectoría 2259 del 2004, por la cual se crea el Comité de prevención y atención de emergencias.
 - e) Resolución de Rectoría 087 del 2003, por la cual se establece el Comité de derechos Humanos, el cual promueve la formación e investigación en el tema de derechos humanos.
 - f) Comité de Ética, Diferencias y Convivencia designado por Rectoría de la Universidad del Valle, en el año 2004.
 - g) Resolución de Rectoría 1939 del 2005, por la cual se establece el grupo administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
 - h) Resolución de Rectoría 1228 del 2006, por el cual se define la convivencia laboral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 del 2006 sobre acoso laboral.
 - i) Resolución de Rectoría 048 del 2006, por la cual se adopta el MECI para la Universidad del Valle.
 - j) Resolución 076 de diciembre 12 de 2005 del Consejo Superior, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Universidad del Valle. Dentro del Subsistema de Control Estratégico el componente de AMBIENTE DE CONTROL, cuenta entre otros, con los elementos de Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, que define el estándar de conducta de los servidores públicos de la Universidad del Valle.
9. Que ha existido una tradición con relación a Construcción de Códigos de Ética, los cuales se han constituido en los mecanismos utilizados por cada profesión para mantener el prestigio social y económico del gremio consistente en ofrecer un trabajo o servicio profesional de calidad, para garantizar dicha calidad a parte del bagaje de

conocimientos, se crea el Código de Ética de la Profesión, es así como encontramos códigos que enmarcan el accionar de profesionales como: Código Colombiano de Ética Médica, Ética en Odontología, Ética en Enfermería, Código de Ética para Ingenieros y Arquitectos, Código de Ética del Ingeniero de Software y otros;

10. Que como resultado de las actividades desarrolladas en torno al tema ético se plantea la ética como un conjunto de normas de conducta socialmente aceptadas; como un saber práctico que se enseña de distintas maneras y constantemente; como la forma de ser y de comportarse, de trabajar y divertirse, de hablar y de pensar, de estar con los demás y con uno mismo, lo que pone de relieve los valores básicos de cada ser humano y se identificaron los valores de: el respeto, la autonomía y la solidaridad como elementos que estaban presentes en la cotidianidad de las diferentes actividades académicas y en las relaciones al interior del campus entre los diferentes estamentos;
11. Que como recopilación de todo lo anterior y resultado del equipo de trabajo “Comité de Ética y Formación de Valores”, se presenta el Código de Ética de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD- El presente Código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que deben observar todos los funcionarios que presten servicios, bajo cualquier modalidad, en la Universidad del Valle, siendo su guía y constituyéndose en la base normativa de su accionar y de las responsabilidades que les han sido encomendadas.

ARTÍCULO 2º.- ALCANCE- El presente Código guía la conducta de todos los servidores de la Universidad del Valle, en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio

de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISO. El ingreso a ejercer un cargo, en cualquier modalidad de vinculación, en la Universidad del Valle, implica conocer el presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones valederas se generen dilemas con relación a su naturaleza ética, el servidor público debe consultar a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS GENERALES- Para cumplir con su misión la Universidad del Valle define los siguientes principios y valores como fundamento para el ejercicio de sus tareas y funciones y como guía para la orientación de su desarrollo:

- El respeto y la prevalencia del interés colectivo sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.
- La libertad en la enseñanza, la investigación y la difusión del pensamiento en un ámbito de pluralismo ideológico y diversidad cultural que haga posible la promoción de la crítica y el debate públicos.
- La integralidad en la formación, entendida como equilibrio entre los aspectos científico, tecnológico, artístico y humanístico en los procesos de aprendizaje.
- El compromiso con la paz, la democracia, la defensa del interés público, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los deberes civiles y el desarrollo de la civilidad.

CAPITULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS ORIENTADORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL SERVICIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5°.- Los principios éticos de la función pública que direccionan a la Universidad del Valle, de acuerdo a su misión Institucional deben estar enmarcados dentro de la Competitividad, Calidad del Servicio, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación, compromiso, equidad y excelencia.

La ética de los servidores de la Universidad del Valle tiene como propósito fundamental, último y esencial, el bien común universitario. Para su consecución, actualizará los valores propios del ejercicio de las funciones de los Servidores de la Universidad del Valle.

El servidor público de la Universidad, debe mantener una conducta intachable, debiendo para ello cumplir la ley y someterse a los principios de ética, estén o no regulados por ley.

El ejercicio de este importante servicio público está fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores de la Universidad, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los principios éticos de la función pública que direccionan a la Universidad del Valle, de acuerdo a su misión, visión, objetivos, planes y programas institucionales deben estar enmarcados dentro de la autonomía universitaria y se definen a continuación:

- **AUTONOMÍA:** Entendida como la garantía que tiene la Institución para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas. Este carácter especial comprende la organización y designación de sus directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero y el régimen de contratación.

En desarrollo de este principio genera, reproduce y socializa el conocimiento; atiende el interés social, propio de la educación superior, con independencia frente a los poderes económicos, sociales y políticos, por encima de consideraciones particulares, confesionales o privadas, y presta un servicio público, con función social inherente a la naturaleza del Estado.

- **LIBERTAD:** Por la que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad, de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra, que asegure el respeto a la pluralidad y de igualdad en la diferencia y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las

investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente.

- **UNIVERSALIDAD:** Por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación permanentes.
- **DEMOCRACIA PARTICIPATIVA:** En cuanto está abierta a todas las personas, sin exclusión, por consideraciones de nacionalidad, etnia, ideología, credo o de cualquier otra índole que no sea la acreditación de las calidades académicas que la Institución establezca para su acceso; y en cuanto promueve y convoca la participación de la comunidad universitaria en la orientación y toma de decisiones, en las instancias previstas en los tratados internacionales, en la Constitución Política, en la Ley, en el presente documento y en sus Reglamentos.
- **CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Como fundamento para la reconceptualización crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional y nacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación.
- **TRANSPARENCIA:** Es la capacidad y la intención de la Universidad del Valle para mostrar sus acciones internas de operación y los resultados de la misma.

En la Universidad del Valle se promoverá el actuar en todo momento con absoluta transparencia y los miembros de la Comunidad Universitaria se deberán abstener de participar en cualquier proceso decisorio donde se puedan establecer conflictos de intereses, se comprometa su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

CAPITULO III

VALORES ÉTICOS Y DEBERES INSTITUCIONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

ARTÍCULO 6°.- GENERALIDADES- La Comunidad Universitaria se compromete a orientar sus acciones bajo los siguientes valores y deberes éticos:

VALORES:

- **DIGNIDAD Y RESPETO-** El respeto es la base de toda convivencia en la Universidad del Valle. Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar. Además el servidor de la Universidad del Valle debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, con sus jefes, con sus subalternos y con sus compañeros.
- **LIDERAZGO:** Es la forma de actuar de cada servidor público, brindando ideas a través del trabajo, logrando la participación integral ofreciendo al máximo la inteligencia del equipo de trabajo con el fin de conseguir las metas comunes.
- **CONFIABILIDAD:** Es la credibilidad que se genera como resultado del trabajo realizado con responsabilidad, compromiso y ética expresados por cada servidor público de la Universidad del Valle.
- **PUNTUALIDAD:** El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado; de ella se deduce con facilidad la organización del tiempo, la planeación de actividades y por supuesto la construcción de una agenda.
- **COHERENCIA:** Es el valor que nos hace ser servidores públicos que actúan siempre de acuerdo con sus principios. Coherencia es la correcta conducta que debemos mantener en todo momento, basada en los principios universitarios, familiares, sociales y religiosos aprendidos a lo largo de la vida.

- **IDONEIDAD:** Es la capacidad de respuesta oportuna y pertinente que tiene el servidor público, cualquiera sea su cargo en la Universidad del Valle, con las tareas específicas que se desprenden de sus funciones.
- **ACTITUD DE SERVICIO:** Es una disposición permanente de entender y atender las necesidades de los ciudadanos y de la comunidad a la que nos debemos de manera oportuna, eficaz y positiva.
- **RESPONSABILIDAD:** Cada uno de los servidores públicos de la Universidad del Valle, se comprometen en el manejo eficiente de sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con excelencia y calidad las metas de los Planes de Desarrollo y de Acción, con la capacidad para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones y responderá ante la Universidad y el Estado por la calidad y la excelencia académica y administrativa.
- **IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD E INTERÉS COLECTIVO:** Es asumir como propio el principio por el cual los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados del mismo modo. La Comunidad Universitaria se compromete a procurar la imparcialidad en todos sus actos, entendiéndose esta como la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.
- **LA JUSTICIA:** Los servidores públicos de la Universidad del Valle contribuiremos desde nuestro accionar a promover la justicia, tanto la justicia distributiva, que asegura la repartición equitativa de derechos y deberes, obligaciones y ventajas, entre los miembros de la comunidad, como la justicia conmutativa, que se refiere a la equivalencia entre la prestación y la contraprestación.
- **ESFUERZO:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria asumirá su labor como la actividad donde se realiza más de lo mínimo exigido para buscar un objetivo.
- **TOLERANCIA:** Será parte de nuestro quehacer diario, hacer de la tolerancia la virtud indiscutible de la democracia. El respeto a los demás, la igualdad de todas las creencias y opiniones, la convicción de que nadie tiene la verdad ni la razón absoluta, son el fundamento que denomina o caracteriza el ser tolerante.

- **AMOR A LA VERDAD:** Será una práctica cotidiana el amor a la verdad, ya que la mentira, el soborno y la corrupción nos destruirán como seres humanos, nuestra honestidad contribuirá a la armonía y bienestar permitiendo el desarrollo como seres humanos, ser honesto es ser verdadero.
- **INTEGRALIDAD:** Contribuiremos a una formación integral, entendida como equilibrio entre los aspectos científico, tecnológico, artístico y humanístico en los procesos de aprendizaje.
- **CONVIVENCIA:** Se promoverá la convivencia pacífica como la posibilidad de vivir juntos; vivir o habitar en compañía de otros, vivir o habitar en armonía.

Para que exista una buena convivencia universitaria se promueven mecanismos de concertación y diálogo en los que todos los actores se vean representados. En una sociedad democrática, aceptar la existencia de conflictos es afrontar la realidad, mientras que negarla y ocultar las diferencias es un modo de generar violencia.

Se trata de rescatar el valor de la tolerancia y la negociación para aprender, a partir de las diferencias.

- **MORALIDAD:** Los actos de los miembros de la Comunidad Universitaria estarán guiados por los principios morales, actuar con moralidad implica comportarse conforme a unas reglas socialmente establecidas y la civilización depende de su uso generalizado para su existencia.
- **ÉTICA PÚBLICA:** Lograr, a partir del diálogo y sin violencia, el compromiso de construir equilibrios entre las exigencias y los aportes de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria y trabajar por la construcción de una imagen de eficiencia y eficacia en la universidad pública, nos permitirá seguir en la construcción de una Ética Pública.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS - PUBLICIDAD:** Nuestros actos serán públicos y se realizará la correspondiente publicidad y rendición de cuentas de los mismos, ya que el buen gobierno de una organización pública o privada supone el rendir cuentas ante la misma organización y la sociedad en general. Ello implica la transparencia en las informaciones sobre la consecución de los objetivos marcados y sobre el cómo se ha conseguido ese cumplimiento.

- **EFICACIA:** En la Gestión Pública, y en particular en la Universidad del Valle, primarán los intereses generales y se desarrollarán con eficacia, entendiéndose como tal la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.
- **ECONOMIA:** En nuestra Institución procuraremos conductas humanas con una relación entre fines y medios escasos que tienen usos alternativos.
- **CELERIDAD:** Nuestra actuación procura la prontitud y rapidez en la gestión de los procesos; la celeridad es uno de los principios constitucionales y corresponde a la presteza, viveza de ingenio o de imaginación al ejecutar algo.
- **COMPETENCIA:** Nuestros procesos promoverán la formación de nuestros funcionarios, ya que quien posee competencia profesional dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ejercer una profesión, puede resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible, está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo.

DEBERES:

- **DEBER DE LEALTAD:** El servidor de la Universidad del Valle, debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en este documento, buscando el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio a la comunidad universitaria.
- **DEBER DE EFICIENCIA:** El servidor de la Universidad del Valle, debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:
- **DEBER DE PROBIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle debe desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Los funcionarios deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por

razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

- **DEBER DE RESPONSABILIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la Dependencia a la que sirve
- **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio o con ocasión de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por el superior, salvo que esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información del administrado, ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegítimo que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil y/o disciplinaria.
- **DEBER DE INTEGRIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve.
- **DEBER DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS:** El servidor de la Universidad del Valle debe desempeñar sus funciones con sujeción a las normas internas así como a la Constitución Política, a las leyes y reglamentos emanados de autoridad competente, por lo que está obligado a realizar las acciones necesarias que le permitan conocer los preceptos legales referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones y otras acciones relacionadas con sus funciones.
- **DEBER DE OBJETIVIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente, debiendo

abstenerse de tomar cualquier decisión cuando medie violencia moral que pueda afectar su deber de objetividad. Debe hacer caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte la honra, al servicio o la toma de decisiones.

- **DEBER DE RESPETABILIDAD:** El servidor de la Universidad del Valle tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Así como el deber de respetar esos derechos en los demás.
- **DEBER DE ARMONÍA LABORAL:** El servidor de la Universidad del Valle debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la Institución y contribuir a la Cultura Organizacional en desarrollo del Control Interno y del Auto-control.
- **DEBER DE SUPERACIÓN:** El servidor de la Universidad del Valle debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.
- **DEBER DE CREATIVIDAD:** Es deber del servidor de la Universidad del Valle debe apreciar el trabajo como un medio para realizar valores, por lo que debe cumplir sus labores con conciencia, en la plena medida de su potencial y de sus capacidades, reconociendo el determinante rol que está llamado a realizar en su diaria labor.
- **DEBER DE ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES:** El servidor de la Universidad del Valle debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge,

hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, o de un socio o persona jurídica.

CAPITULO IV

IMPEDIMENTOS ETICOS

ARTÍCULO 7°.- GENERALIDADES- Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la Universidad del Valle los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

▪ **En el ejercicio del cargo:**

1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.
2. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
3. Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la institución para asuntos de carácter personal o privado.
4. Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o terceros, distrayéndolos de los propósitos autorizados.
5. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
6. Realizar trabajos o actividades fuera del sitio de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.

7. Comercializar bienes, dentro de la dependencia donde esté adscrito y en horas de trabajo.
8. Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la Universidad del Valle.
9. Esta prohibición regirá por período de un año, para el servidor que haya renunciado o acogido a la jubilación en las oficinas en las cuales laboró.
10. Aceptar o solicitar dádivas de cualquier valor de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.
11. Solicitar a gobiernos extranjeros, empresas privadas o privadas o a otras instituciones, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otros aún cuando actúen en funciones del cargo.
12. Se exceptúa esta prohibición cuando la colaboración que se solicite sea oficial y vaya dirigida a realizar actividades académicas, organizadas por la entidad, o cuando se trate de conferencias, mesas redondas, seminarios, foros, talleres, o programas de capacitación de personal que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la institución.

▪ **En su relación con terceros contratantes, clientes o usuarios.**

Al servidor de la Universidad del Valle en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

1. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad, estén estas o no bajo su cargo, de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
2. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
3. Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a y de, personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del

beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.

4. Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

▪ **Durante la jornada laboral**

El servidor de la Universidad del Valle, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:

1. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades como funcionario.
2. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
3. Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.

▪ **El uso de bienes, materiales y mobiliario institucional**

El servidor de la Universidad del Valle, no debe:

1. Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos a los cuales fueron destinadas.
2. Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos distintos del propósito a que fueron destinados.
3. Utilizar en forma indebida y arbitraria y para fines distintos a los autorizados los vehículos propiedad de la Institución, así como los combustibles, herramientas y repuestos de los mismos.

CAPITULO V

DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES.

ARTÍCULO 8°.- DIVULGACIÓN- Además de los principios que conforman este Código de Ética, le corresponde al Rector como Representante Legal de la Universidad del Valle, así como a los Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos Académicos, Jefes de División, Sección, Coordinadores de Área y demás órganos directivos de la entidad, divulgar y promover entre los Servidores Públicos, los principios éticos que debe tener todo funcionario que labore en esta institución.

Para lograr este objetivo se deben realizar periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible para el mejoramiento de la calidad de los valores en la Universidad del Valle, además de asesorar a los funcionarios de la entidad en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas que los funcionarios manifiesten.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de marzo de 2008.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General